

Sus beneficios de salud mientras está lesionado (vigente a partir del 1 de septiembre de 2018)

Según la nueva legislación, los empleadores deben continuar pagando los beneficios de salud de sus trabajadores lesionados mientras están ausentes del trabajo o no pueden realizar sus deberes regulares debido a una lesión laboral por hasta un año* después de la fecha del accidente.

Si estaba pagando ese plan de beneficios antes de que ocurriera la lesión o enfermedad, debe continuar pagando el plan.

Esta legislación se aplica a todas las reclamaciones con una fecha de accidente a partir del 1 de septiembre de 2018.

Esto es lo que necesita saber sobre la legislación si se lesionó en el trabajo:

1. ¿Cuál es la definición de un beneficio de atención médica en la Política 04-02, Parte II?

Un beneficio de atención médica incluye servicios, tales como: atención dental, atención oftalmológica, medicamentos, servicios hospitalarios, servicios de salud (p. ej., atención de enfermería, aparatos auditivos, vendajes, ortopedia para pies, etc.) y servicios paramédicos (p. ej., quiropráctico, terapia de masajes, fisioterapia, etc.).

Los beneficios de atención médica no incluyen los servicios cubiertos por un plan de beneficios de bienestar (p. ej., aparatos de gimnasia, clases de yoga, etc.) u otros beneficios relacionados con la salud no cubiertos por el plan de beneficios de salud del trabajador (algunos ejemplos podrían incluir ciertos medicamentos de venta libre, pensiones, seguro de vida y viaje, etc.).

2. ¿Mis dependientes están cubiertos?

Si su cónyuge, pareja interdependiente adulta o dependientes estaban cubiertos por su plan de beneficios de salud antes de su lesión, aún son elegibles para una cobertura continua.

Si un dependiente no tenía cobertura bajo el plan de beneficios del trabajador antes del accidente, entonces el dependiente aún no tendrá cobertura después del accidente.

3. ¿Hay alguna persona exenta de recibir beneficios continuos?

La legislación excluye a las siguientes personas de la cobertura de beneficios de salud continuos:

- Personal voluntario de respuesta a emergencias (p. ej., bombero voluntario, conductor de ambulancia, etc.)
- Un trabajador que tenga una cobertura personal
- Subcontratistas: esto se aplica solo a las personas que WCB ha determinado que operan un negocio como asociación o propiedad. No se aplica a las personas cuya relación con el empleador ha sido determinada por WCB como la del trabajador/empleador.
- Estudiantes
- Empleadores y trabajadores en industrias exentas, excepto cuando esté en vigencia una solicitud aprobada para cobertura opcional.

4. ¿Qué sucede si mi empleador no extiende mis beneficios de salud?

Si su empleador no continúa haciendo contribuciones, él o ella es responsable de cualquier gasto por cuenta propia que tenga que hacer y que hubiera sido cubierto por el plan de beneficios. Su empleador también está sujeto a una sanción administrativa.

Su administrador del caso discutirá el proceso para presentar sus gastos por cuenta propia si sus beneficios de salud no son extendidos por su empleador.

5. ¿Qué sucede si no continúo pagando mi parte de las primas?

También debe continuar aportando su parte de las primas si las estaba pagando antes de su accidente o enfermedad para ser elegible para beneficios continuos.

Si elige no continuar, no estará cubierto por ningún costo continuo de atención médica. Hable con su empleador sobre el proceso en curso para que pueda continuar con sus contribuciones.

Si decide no seguir contribuyendo, comuníquese con el propietario de su reclamo de WCB para informarle su decisión.

6. ¿Qué sucede si me han despedido por motivos que no están relacionados con mi lesión? ¿Aún califico?

Los trabajadores lesionados tienen derecho a los mismos beneficios que tenían en el momento del accidente. Esto significa que su empleador debe continuar pagando sus primas de beneficios de salud siempre y cuando:

- usted esté ausente del trabajo o no puede realizar sus deberes laborales regulares hasta por un año a partir de la fecha de su accidente, lo que ocurra primero,
- su trabajo no esté exento de esta legislación,
- tenía derecho a los beneficios en el momento del accidente y
- continúa contribuyendo con su parte de la cobertura pagada en el momento del accidente.

[Haga clic aquí](#) para obtener más información sobre sus obligaciones después de un accidente en el lugar de trabajo.

¿Todavía tiene preguntas? Comuníquese con nosotros sin cargo al 1-866-922-9221.

** Si finaliza voluntariamente su relación laboral con su empleador durante el período de cobertura, ya no tendrá derecho a los beneficios de salud continuos pagados por el empleador después del último día de su empleo.*

